

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** 17AGM 810901000

**Cve. Crédito** 6517100376

**Expediente** 11

**R.F.C.** AGM810901R37

052104



**NOMBRE:** ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA SA DE CV  
**DOMICILIO:** BLVD HAROLD R PAPE 805 / SIN REFERENCIA  
**COLONIA:** MONCLOVA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25700  
**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio** ALEF-MONCLOVA/0776/2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 57 minutos, del día 19 del mes de Octubre del año de 2021, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 05/10/2021, toda vez que el contribuyente ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas y treinta minutos del día Siete del mes de Octubre del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0037/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 5 de Octubre de 2021 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 6517100376, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 20 de Agosto de 2021 se llevó a cabo el embargo de 1 Pza. VEHICULO NACIONAL REMOLQUE MODELO 2006 SERIE 3R9BAM3A96M002056 PLACA 9CY3426, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD. HAROLD R PAPE 805 colonia MONCLOVA CENTRO con código postal C.P.25700 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Al estar frente al inmueble consistente en lote de terreno urbano con construcción de local comercial de un piso pintado en colores negro rojo con letras blancas con amplios ventanales donde están pintadas y adheridas anuncios comerciales y de marcas se lee en la parte superior YOKOHAMA y en la parte frontal sur está escrito se lee Harold R Pape 805 como domicilio, observándose también en el área norte del mencionado inmueble una estructura de tubular y lámina y de vista hacia la misma una puerta de aluminio y cristal como acceso al local ya previamente descrito. En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo 300 Zona Centro Castaños Coahuila c.p. 25870 y el C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en Rubén Moreira Cobos 2116 colonia Asturias c.p. 25790 Monclova, Coahuila. Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EN(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Constituido el suscrito en Blvd. Harold R. Pape 805 colonia Carranza Monclova, Coahuila siendo el domicilio proporcionado ante el SAT por el contribuyente Alejandro Guerra de Monclova SA de CV., procedo a ingresar hacia el interior del mismo , me dirijo hacia un escritorio donde me atiende una persona del sexo femenino 50 años de edad aproximadamente rostro delgado complexión mediana, tez morena, usa cubre boca grueso por lo que su nariz y boca no son perceptibles cabello negro, liso y recogido, estatura 1.60 mts. Dice llamarse Guadalupe Vázquez sin mostrar acreditación ni identificación alguna y al explicarle el motivo de mi presencia me manifiesta que el contribuyente Alejandro Guerra de Monclova hace años cerro y desconoce nueva ubicación y que actualmente el local lo ocupa YOKOHAMA. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. manifestó llamarse Felipe Murillo sin dar otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Harold R. Pape 800 zona centro Monclova, Coahuila c.p. 25700, ubicado casi frente al domicilio fiscal, y manifiesta vivir en el mismo desde manifiesta trabajar en el local hace años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de dos pisos tipo local comercial taller de frenos y mangueras con portón grande y estructura tipo nave industrial, y se identifica con no quiso identificarse, por no considerarlo necesario; y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Recuerda que hace años sin especificar cuantos si estaba Alejandro Guerra pero cerraron y desconoce dónde ubicarlos hoy. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximos al del contribuyente objeto de presente, atendiéndome la C. dice llamarse Sarita Leticia Rodríguez no proporciona otro apellido; quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd, Harold R. Pape 525 zona centro Monclova, Coahuila c.p. 25700 ubicado frente al domicilio fiscal y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja aquí desde hace unos meses cuyas características son: Lote de terreno urbano ubicado en esquina con calle Silva de un piso es un restaurante venta de pescado y mariscos pintado en color naranja oscuro con media fachada de vitromuro, y se identifica con dice estar muy ocupada y su credencial la dejo en otro lado, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Ahí desde que ella ha visto está la llantera YOKOHAMA y que a Alejandro Guerra no lo conoce. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV. En el domicilio fiscal BLVD. PAPE N°. 805 C.P. 25700, COLONIA MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas y Cero minutos del día Siete del mes de Octubre del año de Dos mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas y Cincuenta minutos del día Ocho del mes de Octubre del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0031/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 5 de Octubre de 2021 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 6517100376, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 20 de Agosto de 2021 se llevó a cabo el embargo de 1 Pza. VEHICULO NACIONAL REMOLQUE MODELO 2006 SERIE 3R9BAM3A96M002056 PLACA 9CY3426, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD. HAROLD R PAPE 805 colonia MONCLOVA CENTRO con código postal C.P.25700 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en las nomenclaturas de las calles siendo esta en el Boulevard Harold R Pape número 805 en la colonia Carranza en Monclova, Coahuila. En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús flores González quien se identifica con credencial para votar #033700606077 y tiene su domicilio en Av. Principal # 236 colonia santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo 300 Zona Centro Castaños Coahuila. Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EN(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Alejandro Guerra de Monclova SA de CV., siendo este en el domicilio Harold R. pape #805 colonia Carranza en Monclova, Coahuila, y me atendió una señorita de nombre Guadalupe Vázquez no se identificó correctamente pero tiene los sig. Características físicas edad aproximadamente 50 años, rostro delgado, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello negro, liso y recogido y estatura 1.58 mts. Y tal preguntarle por el contribuyente en cuestión respondió que ya no está en este domicilio que ahora este negocio se llama YOKOHAMA Y QUE TIENE VARIOS AÑOS DE HABERSE IDO DE ESE LUGAR POR LO QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. Sr. Felipe Murillo quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Pape 800 zona centro en Monclova, Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde trabajo aquí desde hace varios años cuyas características son Un lote de terreno con construcción de un local comercial dedicado a la venta de frenos y Mangueras pintado en color gris con portón del mismo color, y se identifica con no se identificó; y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Que si estuvo el contribuyente en ese domicilio pero ya hace años que esta otro contribuyente. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximos al del contribuyente objeto de presente, atendiéndome la C. Srta. Leticia Rodríguez; quien ocupa el inmueble ubicado en Blvd. Pape 525 zona centro Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja allí desde hace poco cuyas características son: Un lote de terreno en la esquina con local comercial dedicado a la venta de mariscos pintado en color rojo oxidado con café y puerta en la parte de adelante, y se identifica con no sé identifico correctamente, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; No lo conoció y que solo sabe que esta ese negocio dedicado a la venta de llantas. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA, SA DE CV. En el domicilio fiscal BLVD. PAPE N° 805 C.P. 25700, COLONIA MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas y Veinte minutos del día Ocho del mes de Octubre del año de Dos mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/10/2021, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 08/10/2021, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 05/10/2021, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL a nombre de ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA SA

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



**Firma Electrónica**

IglEcsyL00JljJ1J4OqO2iMgETnVb0GuP2CfoMV+AcuhbgBZnj3bdfK7bvROt1YgGsLc7Ob3+IKns5nh5hyO+T+Q6zWQNI6ACGX4jE9K  
JkPyRoqBF7SvuoBv+tfGYmlqu4FrzL9mU+8LGg1NYioclkqa6AA7/C8xXAgSv78MngkaJgFIYx/OcKyj+xjglTSd6VBgM6F9IKntoKbPA  
sj2TxDRq605b/7w50cyITFd55kz4BjJNd5e6hT1axSIErVFNABG+9r5QhbFWHILpfWL122CkvDAkcBO0nZEuKne/urrRY+SihWACpeN1k  
6W3imAfu3v5EeGEpcxNG2dwhLiA==

**Cadena Original**

|6517100376|4|F|Oct 19 2021 11:57AM|ALEF-MONCLOVA/0776/2|17|AGM810901R37|ALEJANDRO GUERRA DE MONCLOVA SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 19 DE OCTUBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

